Santiago de Cali Distrito Especial -Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. requiere estructurar el proceso de selección de mínima cuantía Nº 4181.010.26.1.354-2025, cuya descripción es: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato que surja del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4181.010.26.1.355-2025, cuyo objeto será: realizar las obras de mantenimiento y/o adecuación en la infraestructura física de las plazas de mercado de Alfonso López y el porvenir, ubicadas en la carrera 8 #78 – 81 y carrera 5 # 31a-20, propiedad del distrito de Santiago de Cali.. Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	ANGIE PAOLA MORENO OSPINA	Contratista - UAEGBS
Técnico	WILDER ANDREE SEPÚLVEDA HENAO	Contratista - UAEGBS
Financiero	JUAN PABLO GÓMEZ JARAMILLO	Contratista - UAEGBS

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Hernán Álvarez Arce

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de (2025).

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

ANGIE PAOLA MORENO OSPINA
angiemorenocali2024@gmail.com

WILDER ANDREE SEPÚLVEDA HENAO
wilder.sepulveda@cali.gov.co

JUAN PABLO GÓMEZ JARAMILLO
juan.gomez.jar@cali.gov.co

Proyectó: Angie Paola Moreno Ospina - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.